



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN JUAN BAUTISTA
HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

ORDENANZA MUNICIPAL

N°007-2023-MDSJB/A

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de la fecha 15 de agosto del 2023.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Ordinario N° 082-2023-MDSJB/CM, de fecha 15 de agosto del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2 y 67 de la constitución política del Perú establecen que es deber primordial del estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la política nacional del ambiente;

Que, según los artículos 195 y 197 de la constitución política del Perú, las municipalidades son competentes para regular - entre otros servicios de educación, medio ambiente y cultura: así como para promover la participación ciudadana;

Que, el artículo 8 de la ley 28611, ley general del ambiente dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplica de conformidad con lo establecido en la política nacional de ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante el Decreto Supremo N°017-2012-ED se aprueba la política nacional de orientar la educación ambiental, instrumentos de obligatorio cumplimiento orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del ambiente al 2030 aprobada por decreto supremo N° 023 del 2021-MINAM prevé como objetivo prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, suponiendo en su servicio OP9. S1, que el ministerio del ambiente deberá de fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos sub nacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reporta la implementación de su programa municipal de educación, cultura y ciudadanía ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, en los lineamientos; 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental formal y comunitaria y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, de la política nacional del ambiente al 2030,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

permiten alcanzar el objetivo prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía;

Que, los artículos 73 y 82 de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles y promover la cultura de la prevención de las ciudadanías;

Que, el numeral 7 del artículo 9 de la precitada ley concede atribuciones al consejo municipal para aprobar el Sistema de Gestión Ambiental Local y sus instrumentos, en concordancia con el Sistema de Gestión ambiental nacional y regional;

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, requiere un instrumento normativo que establezca un marco de acción claro específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental y actividades que contribuyan directamente a los objetivos de desacorralo sostenible local regional y nacional;

POR CUANTO:

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 8 del artículo 9 y el artículo 40 de la ley N° 27972, ley orgánica de municipalidades, el consejo municipal aprobó lo siguiente:

ARTICULO PRIMERO. APROBAR el Programa Municipal de Educación, Cultura Ciudadanía Ambiental - EDUCCA de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, que como anexo de 27 páginas, forma parte integrante y sustancial de la presente ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO. ENCARGAR a la Unidad técnica ambiental de la Sub Gerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental, la implementación de la presente ordenanza por parte de todas las instancias y dependencias de la municipalidad para lo cual aprobara planes de trabajo anuales como instrumentos de priorización, contextualización y formalización de las actividades y tareas, el presupuesto y/o capacidades asignadas, el Cronograma y las responsabilidades necesarias y posibles para asegurar cada año, la implementación gradual de Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.

ARTICULO TERCERO. ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y presupuesto, asignar anualmente, de acuerdo con la disponibilidad.

ARTICULO CUARTO. ESTABLECER la realización anual de una evaluación y reporte público de los resultados de cada plan de trabajo como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el plan de trabajo del año siguiente. Al final de cada periodo de gobierno correspondiente hacer una evaluación y reporte público de los resultados logrados con el programa municipal EDUCCA, así como proceder a su actualización o reformulación.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

ARTICULO QUINTO. ALCANZAR la presente ordenanza municipal así como el anexo de la misma, al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación e los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

ARTICULO SEXTO. DEJAR sin efecto la ordenanza municipal N° 014-2019 MDSJB0ALC, que Aprueba el Programa Municipal de Educación. Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.

ARTICULO SEPTIMO. DISPONER de la publicación de la presente ordenanza municipal y su anexo en la sede digital de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista y los canales del sistema nacional de Información ambiental.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JUAN BAUTISTA
Wilmer V. Prado Estrella
Wilmer V. Prado Estrella
ALCALDE